

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de noviembre de 1994

relativa al modelo de documento de seguimiento contemplado en el Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea

(94/774/CE)

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 42,

Considerando que el documento de seguimiento uniforme contemplado en el Reglamento (CEE) nº 259/93 se ha elaborado teniendo en cuenta los artículos pertinentes del Reglamento y de los convenios y acuerdos internacionales adecuados, en particular los trabajos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE);

Considerando que el documento de seguimiento compuesto de un formulario de notificación y por un formulario de traslado/acompañamiento, se utilizará para la notificación y seguimiento de los traslados de residuos y servirá de certificado de eliminación y valorización;

Considerando que el documento de seguimiento permitirá a las autoridades competentes designadas por los Estados miembros llevar a cabo las tareas de vigilancia y control exigidas por el Reglamento (CEE) nº 259/93;

Considerando que la Comisión ha sometido al Comité previsto en el artículo 18 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo⁽²⁾, cuya última modificación a constituye la

Directiva 91/692/CEE⁽³⁾ un proyecto de las medidas que deben adoptarse,

Considerando que el Comité ha emitido un dictamen favorable al proyecto de medidas presentado por la Comisión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISION:

Artículo 1

El documento de seguimiento uniforme anejo a la presente Decisión, compuesto por un formulario de notificación y un formulario de traslado/acompañamiento se utilizará para la notificación y acompañamiento de los traslados de residuos previstos por el Reglamento (CEE) nº 259/93 y servirá de certificado de eliminación y de valorización.

Artículo 2

El documento contemplado en el artículo 1 estará impreso en papel encolado blanco para escritura, no falsificable y con un peso de al menos 40 g/m². Este papel deberá ser suficientemente opaco para que las indicaciones que figuren en una cara no afecten a la legibilidad de las indicaciones que figuren en la otra cara, y su resistencia deberá ser tal que, con el uso normal, no acuse rasgaduras ni arrugas.

Las dimensiones de las casillas se basarán horizontalmente en 1/10 de pulgada y verticalmente en 1/6 de pulgada

⁽¹⁾ DO nº L 39 de 6. 2. 1993, p.

⁽²⁾ DO nº L 194 de 25. 7. 1975, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 377 de 31. 12. 1991, p. 48.

El formato de los formularios será de 210 x 297 mm, admitiéndose una tolerancia máxima en su longitud de - 5 mm y + 8 mm.

Estas disposiciones no serán obstáculo para la edición por medios informáticos públicos o privados en las condiciones fijadas por los Estados miembros, en su caso sobre papel virgen, del documento de seguimiento uniforme que se refiere el artículo 1.

Artículo 3

El número de serie de un traslado de residuos que deberá figurar en la casilla 3 del documento de seguimiento, estará compuesto por el código del país de expedición seguido de un número de seis cifras.

Artículo 4

El modelo de documento de seguimiento volverá a estudiarse y, llegado el caso, se revisará en consideración de la experiencia adquirida por su uso en la práctica.

Artículo 5

La presente Decisión será aplicable a partir del sexagésimo día siguiente al de su notificación.

Artículo 6

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 24 de noviembre de 1994.

Por la Comisión

Yannis PALEOKRASSAS

Miembro de la Comisión

ANEXO

MODELO DE DOCUMENTO UNIFORME DE SEGUIMIENTO

elaborado en aplicación del artículo 42 del Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea

INTRODUCCION

El presente documento uniforme de seguimiento se ha elaborado para que puedan aplicarse las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea.

Se pondrá a disposición de las autoridades competentes designadas por los Estados miembros en virtud del artículo 38 del mencionado Reglamento para que puedan aplicar el procedimiento adecuado en la vigilancia y el control de los traslados de residuos.

Los datos que figuren en ese documento permitirán a las autoridades competentes conocer la naturaleza de los traslados de residuos efectuados y su destino (eliminación o valorización). De esta manera podrán adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de los seres humanos y el medio ambiente.

**TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS -
Documento de notificación**

COMUNIDAD EUROPEA(a)

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| COPIA PARA: | 1. Notificante/exportador (nombre, dirección) y nº de registro, en su caso: Tel.: _____ Teletax: _____ Persona de contacto: _____ | | 3. Número de expediente: N° 000000 A: <input type="checkbox"/> B: <input type="checkbox"/> C: <input type="checkbox"/> D: <input type="checkbox"/> E: <input type="checkbox"/> F: <input type="checkbox"/> G: <input type="checkbox"/> H: <input type="checkbox"/> I: <input type="checkbox"/> J: <input type="checkbox"/> K: <input type="checkbox"/> L: <input type="checkbox"/> M: <input type="checkbox"/> N: <input type="checkbox"/> * (Revisarse solo si se aplica B, H, I) | |
| | 2. Destinatario (nombre, dirección) y nº de registro, en su caso: Tel.: _____ Teletax: _____ Persona de contacto: _____ | | 4. Número de expediente de envío (previsto): _____ 5. Capacidad neta prevista (b): _____ kg litros | |
| | 7. Transportista o transportistas* previstos (nombre, dirección) y nº de registro, en su caso: Tel.: _____ Teletax: _____ Persona de contacto: _____ (adjuntarse la lista si son más de uno) | | 6. Primer envío: _____ Salida de primer envío: _____ no antes del día: _____ no después del día: _____ | |
| | 10. Generador/productor de los residuos (nombre y dirección): Tel.: _____ Teletax: _____ Persona de contacto: _____ Proceso y lugar de generación: * * (adjuntarse datos en caso necesario) | | 8. Instalaciones de eliminación/valorización (nombre y dirección): Tel.: _____ Teletax: _____ Nº de registro, en su caso: _____ y número de validez: _____ Persona de contacto: _____ | |
| | 13. Nombre y composición química de los residuos: _____ | | 9. Nº de código de la operación de eliminación/valorización (2): _____ y técnica empleada: * * (adjuntarse datos en caso necesario) | |
| | 15. Código de identificación de los residuos: - en el país de exportación/expedición _____ - en el país de importación/destino _____ Código Internacional de Identificación de Residuos (CIIR) Catálogo Europeo de Residuos (CER) Otro (especificúese): _____ | | 11. Modo (modo) de transporte (2): _____ 12. Tipo (tipo) de envase (2): _____ | |
| | 16. Clasificación de la OCDE (1): naranja <input type="checkbox"/> rojo <input type="checkbox"/> y número _____ otra * <input type="checkbox"/> _____ * (especificúese) | | 14. Características físicas (2): _____ | |
| | 20. Países afectados (2), números de código de las autoridades competentes (en su caso) y puntos concretos de entrada y salida: País de exportación/expedición: _____ Países de tránsito: _____ País de importación/destino: _____ | | 17. Número Y: _____ 18. Número H (2): _____ | |
| | 21. Oficinas aduaneras de entrada y/o salida (Comunidad Europea): Entrada: _____ Salida: _____ | | 19. Número de identificación ONU: _____ Clase ONU (2): _____ y designación oficial de transporte: _____ | |
| | 22. Número de anexos adjuntos: _____ | | 23. Declaración del notificante/exportador: Certifico que la información precedente es correcta y está completa en la medida de mi conocimiento. Certifico asimismo que se han cumplido todas las obligaciones contractuales escritas aplicables legalmente y que se adoptan o adoptarán todas las garantías financieras o seguros para cubrir al traslado transfronterizo. Nombre: _____ Firma: _____ Fecha: _____ | |
| RESERVADO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES | | | | |
| 24. RESERVADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE IMPORTACIÓN/DESTINO: Notificación recibida el día _____ Acuse de recibo enviado el día _____ Nombre de la autoridad competente, sello y/o firma: _____ | | 25. CONSENTIMIENTO* PARA EL TRASLADO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: de: (nombre del país) _____ el día: _____ Nombre de la autoridad competente, sello y/o firma: _____ El consentimiento caduca el día: _____ Condiciones específicas (1) <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> sí. véase la casilla 26 al dorso * (no es necesario para los residuos de la lista naranja de la Decisión de la OCDE) | | |

(1) Ponga una X en la casilla o casillas adecuadas. (2) Véanse los códigos al dorso.
 (a) Documento utilizado también por la OCDE.
 (b) Indicar la cantidad en una de las dos unidades. Las autoridades competentes podrán solicitar la cantidad en la otra.

Lista de abreviaturas utilizadas en el documento de notificación

OPERACIONES DE ELIMINACIÓN/VALORIZACIÓN (Casilla 1)

ELIMINACIÓN (NO VALORIZACIÓN)

- D1 Depósito en el suelo o en su interior (p.ej. descarga, etc.)
- D2 Tratamiento en medio terrestre (p. ej. biodegradación de residuos líquidos e lodos en el suelo, etc.)
- D3 Inyección en profundidad (p.ej., inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal o fallas geológicas naturales, etc.)
- D4 Lagunaje (p.ej., vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.)
- D5 Descarga en lugares de vertido especialmente preparados (p.ej. envasado en alveolos estancos separados, recubiertos y aislados entre sí y el medio ambiente, etc.)
- D6 Vertidos en el medio acuático, salvo en el mar
- D7 Vertidos en el mar, incluido el soterramiento en el subsuelo marino
- D8 Tratamiento biológico no especificado en otro apartado de la presente lista y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante alguno de los procedimientos enumerados entre D 1 y D 12
- D9 Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado de la presente lista que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos enumerados entre D 1 y D 12 (p.ej., evaporación, secado, calcinación, etc.)
- D10 Incineración en tierra
- D11 Incineración en el mar
- D12 Almacenamiento permanente (p.ej., colocación de contenedores en una mina, etc.)
- D13 Agrupación previa a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12
- D14 Reacondicionamiento previo a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12
- D15 Almacenamiento previo a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN

- R Utilización como combustible (salvo en la incineración directa) o como otro medio de generar energía
- R2 Recuperación o regeneración de disolventes
- R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes
- R4 Reciclado o recuperación de metales o de compuestos metálicos
- R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
- R6 Regeneración de ácidos o de bases
- R7 Recuperación de productos que sirven para captar contaminantes
- R8 Recuperación de productos procedentes de catalizadores
- R9 Regeneración u otro nuevo empleo de aceites usados
- RT1 Esparcimiento sobre el suelo en provecho de la agricultura o la ecología
- RT2 Utilización de materiales residuales obtenidos a partir de una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 10
- RT3 Intercambio de residuos para someterlos a una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11
- RT4 Acumulación de materiales para someterlos a una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 12

NOTA: El sistema de control de la OCDE no es aplicable a las operaciones de eliminación (D).

| MODOS DE TRANSPORTE (Casilla 11) | TIPO DE ENVASE (Casilla 12) | NÚMERO Y CLASE ONU (Casillas 18 y 19) | | |
|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-----------|---|
| R = Carrete | Botella | Clase No. | Número H. | Designación |
| T = Tercer cuadrante | Barril de madera | | H1 | Explosivos |
| S = Madera | Bidon hermético | | H2 | Líquidos inflamables |
| A = Aire | Cubo | | H3 | Sólidos inflamables |
| W = Vía navegable interior | Bois | | H4 | Sustancias o residuos que pueden inflamarse espontáneamente |
| | Envase compuesto | | H4.1 | Sustancias o residuos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables |
| | Recipiente a presión | | H4.2 | Oxidantes |
| | A grane | | H5 | Peróxidos orgánicos |
| | Utre (respecifique) | | H5.1 | Sustancias venenosas (toxicidad aguda) |
| | | | H6 | Sustancias infecciosas |
| | | | H6.1 | Sustancias corrosivas |
| | | | H7 | Sustancias que liberan gases tóxicos en contacto con el aire o el agua |
| | | | H8 | Sustancias tóxicas (toxicidad diferida o crónica) |
| | | | H9 | Sustancias ecotóxicas |
| | | | H10 | Sustancias susceptibles, después de su eliminación, de dar lugar a otra sustancia por un medio cualquiera (p.ej., lixiviado) que posee alguna de las características enumeradas anteriormente |
| | | | H11 | |
| | | | H12 | |

CARACTERÍSTICAS - SICAS (Casilla 14)

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| 1. Polvo/polverulento | 5. Líquido |
| 2. Sólido | 6. Gaseoso |
| 3. Pastoso/viscoso | 7. Otro (respecifique) |
| 4. Fangoso | |

CODIGOS DE PAISES DE LA OCDE (Casilla 20)

| | | | | |
|---------------|--------------------|--------------|-------------------|-----------------|
| Alemania: DE | Dinamarca: DK | Grecia: GR | Luxemburgo: LU | Portugal: PT |
| Australia: AU | España: ES | Irlanda: IE | México: MX | Reino Unido: GB |
| Austria: AT | Estados Unidos: US | Islandia: IS | Noruega: NO | Suecia: SE |
| Bélgica: BE | Finlandia: FI | Italia: IT | Nueva Zelanda: NZ | Suiza: CH |
| Canadá: CA | Francia: FR | Japón: JP | Países Bajos: NL | Turquía: TR |

En el caso de los demás países, se utilizarán las abreviaturas de la norma ISO 3166

26. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE AUTORIZACIÓN DEL TRASLADO

EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE RESIDUOS (CHR - CASILLA 15), LAS LISTAS DE CLASIFICACIÓN DE LA OCDE DE RESIDUOS DESTINADOS A OPERACIONES DE VALORIZACIÓN (NARANJA, ROJA - CASILLA 16) Y LAS CATEGORÍAS DE RESIDUOS SUJETOS A CONTROL (CUADRO Y - CASILLA 17) ASÍ COMO INSTRUCCIONES MÁS PORMENORIZADAS SE ENCUENTRAN EN UN MANUAL EXPLICATIVO QUE PUEDE CONSEGUIRSE EN LA OCDE.

| | | | |
|---|---|--|--|
| COPIA PARA: | 1. Notificante/exportador (nombre, dirección) y nº de registro (en su caso): Tel. _____ Telefax _____ Persona de contacto: _____ | 3. Corresponsable de la notificación: 000000 | 4. Número de orden del envío: _____ |
| | 2. Destinatario (nombre, dirección) y nº de registro (en su caso): Tel. _____ Telefax _____ Persona de contacto: _____ | 8. Instalación de eliminación/valorización (nombre, dirección): Tel. _____ Telefax _____ Persona de contacto: _____ | 9. Nº de control de la operación de eliminación/valorización: y tecnología empleada: _____ |
| 5. Primer transportista (nombre, dirección): Nº de registro (en su caso): _____ Tel. _____ Telefax _____ | 6. Segundo transportista (3) (nombre, dirección): Nº de registro (en su caso): _____ Tel. _____ Telefax _____ | 7. Último transportista (nombre, dirección): Nº de registro (en su caso): _____ Tel. _____ Telefax _____ | |
| 10. Identificación del medio de transporte: Fecha de salida: _____ Firma del representante del transportista: _____ | 11. Identificación del medio de transporte: Fecha de salida: _____ Firma del representante del transportista: _____ | 12. Identificación del medio de transporte: Fecha de recepción: _____ Firma del representante del transportista: _____ | |
| 13. Nombre y denominación química de los residuos: _____ | | 14. Características físicas (2): _____ | |
| 15. Código de identificación de residuos: - en el país de exportación/expedición: _____ - en el país de importación/destino: _____ Código Internacional de Identificación de Residuos (IIRF): _____ Catálogo Europeo de Residuos (CER): _____ Otro (especificúese): _____ | | 17. Cantidad real(b) _____ kg _____ litros | |
| 16. Clasificación de la OCDE (1): naranja <input type="checkbox"/> rojo <input type="checkbox"/> y número <input type="checkbox"/> otra * <input type="checkbox"/> (especificúese) | | 19. Número de identificación ONU _____ Clase ONU (2): _____ y designación oficial de transporte: _____ | |
| 20. Instrucciones especiales de manipulación: _____ | | 22. Declaración del notificante/exportador: Certifico que la información contenida en las casillas 1 a 9 y 13 a 21 es correcta y esta completa en la medida de mi conocimiento. Certifico asimismo que se han cumplido todos los compromisos contractuales escritos aplicables legalmente y que se adoptan o adoptarán todas las garantías financieras o seguros para cubrir al traslado transfronterizo, y que * - si se han recibido todos los consentimientos necesarios; o bien - si el envío se dirige a unas instalaciones de valorización dentro del área de la OCDE y no se ha recibido ninguna objeción de ninguno de los países afectados durante el período de 30 días de consentimiento tácito; o bien - si el envío se dirige a unas instalaciones de valorización autorizadas previamente para tratar este tipo de residuos dentro del área de la OCDE; dicha autorización no ha sido anulada y no se ha recibido ninguna objeción de ninguno de los países afectados. Nombre: _____ Firma: _____ Fecha: _____ | |
| 21. Fecha real del envío: _____ * (suprimanse las frases que no convengan) | | RESERVADO AL DESTINATARIO O INSTALACION DE ELIMINACIÓN/VALORIZACIÓN | |
| 23. Envío recibido por el destinatario el día _____ (si no es una instalación de eliminación/valorización) aceptado <input type="checkbox"/> (1) rechazado * <input type="checkbox"/> Cantidad recibida (b) _____ kg Fecha: _____ Nombre: _____ Firma: _____ * (deben contactarse inmediatamente las autoridades competentes) | | 25. Certifico que ha sido realizada la eliminación/valorización de los residuos descritos anteriormente * Fecha: _____ Nombre: _____ Firma: _____ | |
| 24. Envío recibido en las instalaciones de eliminación/valorización el día _____ aceptado <input type="checkbox"/> (1) rechazado * <input type="checkbox"/> Cantidad recibida (b) _____ kg Fecha: _____ Nombre: _____ Firma: _____ La eliminación/valorización debe realizarse antes de: _____ Método de eliminación/valorización: _____ * (deben contactarse inmediatamente las autoridades competentes) | | * (no requerido por el sistema de control de la OCDE) | |

Printed by Wilhelm Köhler, 32423 Minden (Germany)

(1) Póngase una X en la casilla o casillas adecuadas. Véanse los índices A y B. (2) En caso de que haya más de tres transportistas, adjúntese la información correspondiente solicitada en las casillas 6 y 7.
 (a) Documentarse también por la OCDE.
 (b) Indicar la cantidad en una de las dos unidades.

Lista de abreviaturas utilizadas en el documento de traslado/acompañamiento

OPERACIONES DE ELIMINACIÓN/VALORIZACIÓN (Casilla 15)

ELIMINACIÓN (NO VALORIZACIÓN)

- D1 Depósito en el suelo o en su interior (p.ej. descarga)
- D2 Tratamiento en medio terrestre (p.ej. biodegradación de residuos líquidos) todos en el suelo, etc.
- D3 Inyección en profundidad (p.ej. inyección de residuos bombeables en pozos minas de sal o fallas geológicas naturales, etc.)
- D4 Lagunaje (p.ej. vertido de residuos líquidos a bordo en pozos, estanques o lagunas, etc.)
- D5 Descarga en lugares de vertido especialmente preparados (p.ej. envasado en alveolos, estancos separados, recubiertos y aislados entre sí) en el medio ambiente, etc.
- D6 Vertidos en el medio acuático, salvo en el mar
- D7 Vertidos en el mar, incluido el soterramiento en el subsuelo marino
- D8 Tratamiento biológico no especificado en otro apartado de la presente lista que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante alguno de los procedimientos enumerados entre D 1 y D 12
- D9 Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado de la presente lista que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos enumerados entre D 1 y D 12 (p.ej. evaporación, secado, calcinación, etc.)
- D10 Incineración en tierra
- D11 Incineración en el mar
- D12 Almacenamiento permanente (p.ej. colocación de contenedores en una mina, etc.)
- D13 Agrupación previa a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12
- D14 Reacondicionamiento previo a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12
- D15 Almacenamiento previo a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN

- R1 Utilización como combustible (salvo en la incineración directa) o como otro medio de generar energía
- R2 Recuperación o regeneración de disolventes
- R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes
- R4 Reciclado o recuperación de metales o de compuestos metálicos
- R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
- R6 Regeneración de ácidos o de bases
- R7 Recuperación de productos que sirven para captar contaminantes
- R8 Recuperación de productos procedentes de catalizadores
- R9 Regeneración u otro nuevo empleo de aceites usados
- R10 Esparcimiento sobre el suelo en provecho de la agricultura o la ecología
- R11 Utilización de materiales residuales obtenidos a partir de una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 10
- R12 Intercambio de residuos para someterlos a una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11
- R13 Acumulación de materiales para someterlos a una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 12

NOTA: El sistema de control de la OCDE no es aplicable a las operaciones de eliminación.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (Casilla 14)

- 5. Líquido
- 6. Gaseoso
- 7. Otro (especificátese)

CODIGOS DE PAISES DE LA OCDE (Casilla 26 y 27)

| | | | | |
|---------------|--------------------|--------------|-------------------|-----------------|
| Alemania: DE | Dinamarca: DK | Grecia: GR | Luxemburgo: LU | Portugal: PT |
| Australia: AU | España: ES | Irlanda: IE | México: MX | Reino Unido: GB |
| Austria: AT | Estados Unidos: US | Islandia: IS | Noruega: NO | Suecia: SE |
| Bélgica: BE | Finlandia: FI | Italia: IT | Nueva Zelanda: NZ | Suiza: CH |
| Canadá: CA | Francia: FR | Japón: JP | Países Bajos: NL | Turquía: TR |

En el caso de los demás países, se utilizarán las abreviaturas de la norma ISO 3166.

| RESERVADO A LAS OFICINAS DE ADUANAS * | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------|--------|---------------------|--|---------------------|--|---------|--------|---------|--------|
| 26. PAÍS DE EXPORTACIÓN/EXPEDICIÓN O (PARA LA DE) OFICINA DE ADUANA DE SALIDA Los residuos descritos al dorso han salido de este país de conformidad el día _____ Sello _____ Firma _____ | 27. SELLOS DE LAS OFICINAS DE ADUANAS DE LOS PAISES DE TRÁNSITO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Nombre del país (2)</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Nombre del país (2)</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Entrada</td> <td style="text-align: center;">Salida</td> <td style="text-align: center;">Entrada</td> <td style="text-align: center;">Salida</td> </tr> </table> | | | Nombre del país (2) | | Nombre del país (2) | | Entrada | Salida | Entrada | Salida |
| Nombre del país (2) | | Nombre del país (2) | | | | | | | | | |
| Entrada | Salida | Entrada | Salida | | | | | | | | |
| 28. PAÍS DE IMPORTACIÓN/DESTINO Los residuos descritos al dorso han entrado en este país el día _____ Sello _____ Firma _____ | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Nombre del país (2)</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Nombre del país (2)</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Entrada</td> <td style="text-align: center;">Salida</td> <td style="text-align: center;">Entrada</td> <td style="text-align: center;">Salida</td> </tr> </table> | | | Nombre del país (2) | | Nombre del país (2) | | Entrada | Salida | Entrada | Salida |
| Nombre del país (2) | | Nombre del país (2) | | | | | | | | | |
| Entrada | Salida | Entrada | Salida | | | | | | | | |

(2) Véanse arriba los códigos de países. * No requerido por el sistema de control de la OCDE.

EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE RESIDUOS (CIIR - CASILLA 15), LAS LISTAS DE CLASIFICACIÓN DE LA OCDE DE RESIDUOS DESTINADOS A OPERACIONES DE VALORIZACIÓN (NARANJA, ROJA - CASILLA 16) Y LAS CATEGORÍAS DE RESIDUOS SUJETOS A CONTROL, ASÍ COMO INSTRUCCIONES MÁS PORMENORIZADAS SE ENCUENTRAN EN UN MANUAL EXPLICATIVO QUE PUEDE CONSEGUIRSE EN LA OCDE.